



AYUNTAMIENTO  
DE  
MERUELO

Teléfono: 942 637 003  
Fax: 942 674 830  
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO  
(Cantabria)

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento de Meruelo  
(Cantabria) en sesión de dieciocho de febrero de dos mil diez.

Asistentes:

1. Feliciano Manuel Acebo Corrales.
2. José Antonio Corrales del Cerro.
3. Evaristo Domínguez Dosál.
4. Alfonso Domínguez Escallada.
5. Manuel Angel Fernández Vázquez
6. José Miguel Fernández Viadero.
7. Angel Mazo Sierra.
8. Marta Ruiz Cabrillo.
9. Beatriz Somaza Bada.

Total asistentes: 9 (NUEVE CONCEJALES)

En San Miguel de Meruelo, siendo las TRECE HORAS del día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento bajo la Presidencia de D. Evaristo Domínguez Dosál, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIO, para el cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La justificación de la necesidad de la celebración de sesión extraordinaria resulta de la inconveniencia a los intereses municipales de demorar la resolución de los expedientes incluidos en el orden del día hasta la fecha del próximo pleno ordinario, a celebrar el 8 de abril de 2010, segundo jueves del primer mes del segundo trimestre natural de 2010 la

tramitación del expediente de los expedientes incluidos en el orden del día, al estar afectos a plazos de resolución cuyo incumplimiento es imperativo para la administración pública

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación Dña. Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar sesión, en primera convocatoria el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratarse y debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER DE SESION ORDINARIA EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-

El Presidente dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 91.1 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

No formulándose observaciones, se considera aprobada.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE ACCESO A SAN BARTOLOME DE MERUELO "LA VIERNA" . PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACION URGENTE (Art. 17 del RD-Ley 13/2009, de 26 de octubre). PROYECTO DE INVERSION EXTRAORDINARIO NO PREVISTO EN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2010.- REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

El Ayuntamiento de Meruelo en sesión de fecha 14 de enero de 2010 acordó aprobar la inclusión del Proyecto de Inversión de "Obras de mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de Acceso a San Bartolome de Meruelo (La Vierna)" para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local establecido por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre , por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, según el detalle de la Memoria explicativa del proyecto de inversión redactado por Roberto García Barrera (Arquitecto Técnico de Obras Públicas) la Memoria explicativa del Proyecto de inversión de las obras "Obras de mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de Acceso a San Bartolome de Meruelo (La Vierna)".

El presupuesto de la inversión proyectadas, que incluye los gastos de redacción de proyecto y la dirección de obra asciende a la cantidad de 169.080,00 EUROS ( CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA EUROS )

El presupuesto base de licitación de las Obras de mejora de la seguridad vial de la

carretera municipal de Acceso a San Bartolome de Meruelo (La Vierna)” asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (158.611,64 €) IVA INCLUIDO, y los gastos de redacción del proyecto y dirección de obra DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (10468,36 €) IVA INCLUIDO.-

La solicitud y la Memoria explicativa se presentaron a través de la aplicación informática disponible a estos efectos en la dirección electrónica del Ministerio de Política territorial ([www.map.es](http://www.map.es)). en la forma establecida en la Resolución de 2 de noviembre de 2009 , de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Se adjuntó a la solicitud y la Memoria explicativa copia digitalizada de los siguientes documentos:

a) Certificación comprensiva de que se trata de una obra, suministro o servicio no previstos en el Presupuesto de la Entidad para el año 2009, ni en el presupuesto de 2010, así como disponibilidad de los terrenos en los que vaya a ejecutarse la obra. .

b) Certificación expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Alcalde del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el que se aprobó la realización de la inversión proyectada.

c) Fotos.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial ha dictado en fecha TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ la Resolución por la que autoriza la financiación del proyecto de “Obras de mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de Acceso a San Bartolome de Meruelo (La Vierna)” asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (158.611,64 €) IVA INCLUIDO

El artículo quinto de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre (BOE de 3 de noviembre de 2009) establece de modo expreso la exigencia de que ha de comenzarse la licitación de las obras antes de que transcurra el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en la dirección electrónica del Ministerio de Administración Pública .

A instancia del Ayuntamiento se ha redactado por Roberto García Barrera (Arquitecto Técnico de Obras Públicas) el proyecto técnico de las obras denominado “Obras de mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de Acceso a San Bartolomé de Meruelo (La Vierna)”, que ha sido visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos de Obras Públicas de Cantabria en fecha 11 de enero de 2010, número de visado

58100001AP

Las obras necesariamente han de iniciarse en el año 2010, debiendo concluirse antes del 31 de diciembre de 2010.

Se ha tramitado el expediente de contratación de la ejecución de las obras y confeccionado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios, tramitación urgente, siendo el Pliego de prescripciones técnicas el Proyecto técnico que consta en el expediente.

Se ha incorporado al expediente copia de la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial dictada en fecha TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ por la que autoriza la financiación del proyecto de "Obras de mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de Acceso a San Bartolomé de Meruelo (La Vierna)" que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (158.611,64 €) IVA INCLUIDO

Se ha incorporado al expediente los preceptivos informes de la Intervención y la Secretaría.

Se ha incorporado al expediente Certificado de existencia de crédito justificando que se ha tramitado expediente de GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2009, al no haberse aprobado en esta fecha el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2010. Partida presupuestaria. 2009. prorrogado. 452.610.01 Obra financiada con cargo al Fondo estatal par el empleo y la sostenibilidad local Crédito generado por ingresos. Importe del crédito (158.611,64 €), codificación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, aplicable a los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a ejercicios iniciados con anterioridad al día 1 de enero de 2010, en aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se somete a los Srs. Concejales la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico denominado "Obras de mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de Acceso a San Bartolome de Meruelo (La Vierna)", que ha sido visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos de Obras Públicas de Cantabria en fecha 11 de enero de 2010, número de visado 58100001AP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras de Mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de acceso a San Bartolomé de Meruelo (Meruelo), y disponer la selección del contratista por procedimiento ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, a saber:

Máxima puntuación Total de puntos.- 30

Ponderación de los criterios.- Oferta económica.. 33,3 %

Calidad de la oferta.-. 56,66 %

Volumen de mano de obra a contratar .-. 10,00 %.

#### 1.Procedimiento de valoración de los criterios

Oferta económica.- Puntuación máxima 10 puntos.

Para la fijación de la puntuación a otorgar en este apartado se estará al siguiente procedimiento de cálculo:

Se otorgará 1 punto por cada uno por ciento (1%) de baja sobre el precio de licitación.

Calidad de la oferta. Puntuación máxima 17 puntos.

Subapartado a) Plazo de ejecución. Hasta un máximo de 3 puntos. Se otorgará un punto por cada 7 días de reducción del tiempo de ejecución de las obras respecto al establecido en el Proyecto.

Subapartado b) Se valorarán de 0 a 7 puntos, se otorgará un punto por cada 0,05 /1000 € que se incremente sobre la penalidad diaria establecida en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector público que asumirá el contratista por cada día que exceda del tiempo de ejecución de la obra con relación al plazo contenido en su oferta.

Subapartado c) Se valorará hasta un máximo de 7 puntos las mejoras voluntaria de las unidades previstas en el Proyecto que no incrementen el precio del contrato.

Otorgándose 1 punto por cada 5.000 euros en el que se valore la mejora de acuerdo con los precios unitarios que constan en el Proyecto técnico.

Volumen de mano de obra desempleadas a contratar.- Hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará con un (1) punto por cada trabajador desempleado que se comprometan a contratar a tiempo completo y durante todo el periodo de duración de la obra.

Sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados.

También se computarán los contratos realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

TERCERO .- La declaración de urgencia de la tramitación del presente expediente de contratación está expresamente reconocida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que expresamente indica que “La contratación de las obras, de los suministros o de los servicios financiados con arreglo a este real decreto-ley tendrá la consideración de urgente a los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector “.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (158.611,64 €) IVA INCLUIDO que serán financiados en su integridad por el Ministerio de Política Territorial con cargo al

Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

QUINTO.- Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de mejora de la seguridad vial de la carretera municipal de Acceso a San Bartolome de Meruelo (La Vierna).

SEXTO.- Convocar la licitación, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que durante el plazo de los TRECE días naturales siguientes a la publicación del mismo en el B.O.C. y en el Perfil del contratante puedan los licitadores presentar ofertas. Asimismo simultáneamente sométase a información pública el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por plazo de OCHO DIAS HABILES. Si se presentaren reclamaciones al Pliego, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de las reclamaciones presentadas.

Sin suscitarse debate se procede a la votación de la Proposición y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 9

Votos a favor: 9 Votos en contra: 0. Abstenciones : 0

El Alcalde en cumplimiento de la exigencia del artículo 98 del R.D. 2568/1986, declara adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la proposición.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA PARA LA REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA FINANCIACION TOTAL, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE UNA RESIDENCIA DE TERCERA EDAD EN MERUELO, CENTRO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. CONVOCATORIA DE LICITACION.-

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día dieciséis de abril de dos mil nueve acordó incoar expediente de contrato de concesión de obra publica para la redacción de proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una residencia de tercera edad en Meruelo, centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día dieciséis de abril de dos mil nueve acordó sustituir el Estudio de Viabilidad previsto en el artículo 112 de la LCSP, por un Estudio de viabilidad económico-financiera y acordó la redacción de éste documento y el correspondiente Anteproyecto de construcción y explotación de la obra para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 113 de la LCSP.

A instancia de la Administración municipal se redactó y se incorporó al expediente el

Estudio de viabilidad económico-financiera y el correspondiente Anteproyecto de construcción y explotación de la obra redactado por David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

En fecha 23 de septiembre de 2009 se incorporó al expediente Informe de contenido favorable emitido por D. José Luis Arroyo Sánchez, Arquitecto colegiado, adscrito a la Administración municipal en calidad de personal eventual, asesor particular de la Alcaldía , comprensivo de la adecuación al planeamiento urbanístico municipal vigente en el Ayuntamiento de Meruelo del Anteproyecto de construcción y explotación David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter extraordinario el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, acordó someter a información públicas el Estudio de viabilidad económico-financiera y el Anteproyecto de construcción y explotación de la obra para asegurar los trámites establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 113 de la LCSP.

El estudio de viabilidad económico-financiera de una residencia para personas mayores en situación de dependencia según la definición de la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, en situación de Grados I y II, y si ello fuera preciso Grado III; con capacidad para noventa residentes; redactado por David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria fue sometido a información pública durante un mes, plazo que se computó desde el 17 de octubre de 2009 al 16 de noviembre de 2009, iniciándose el computo al día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria a número 199 de fecha 16 de octubre de 2009, del Anuncio de apertura del citado trámite.

Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones, observaciones ni sugerencia al estudio de viabilidad económico-financiera.

Simultáneamente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113, apartado 3 y 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, se sometió igualmente a información pública el Anteproyecto de construcción y explotación, en adelante AC "Geriatrico Meruelo" redactado por David N. Díaz Gregoire, Arquitecto colegiado numero 583 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria , ascendiendo el Presupuesto de ejecución por contrata de las obras a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS (3.144.801,10 Euros) IVA EXCLUIDO.

Durante dicho plazo no se presentaron alegaciones, observaciones ni sugerencia al Anteproyecto de construcción y explotación.

Mediante oficio de fecha veinticinco de septiembre de 2009 se remitió a la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria copia de los documentos anteriormente citados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112. 3 y 113.3 de la LCSP.

Mediante oficio de fecha veinticinco de septiembre de 2009 se remitió a Delegación de Gobierno en Cantabria copia de los documentos anteriormente citados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112. 3 y 113.3 de la LCSP.

Se ha tramitado el expediente de contratación de concesión de obra pública y confeccionado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios, tramitación ordinaria .

Se ha incorporado al expediente los preceptivos informes de la Intervención y la Secretaría.

No se ha incorporado al expediente Certificado de existencia de crédito justificando que en los términos en que está planteada la ejecución de la obra pública y su explotación no supondrá gasto alguno para la Administración municipal.

Se somete a los Srs. Concejales la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de concesión de obra pública para la redacción de proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una residencia de tercera edad en Meruelo, centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada.

SEGUNDO.- Disponer que la selección del contratista por procedimiento ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION y la tramitación ORDINARIA.-

QUINTO.- Aprobar Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, explotación, conservación y mantenimiento de una residencia de tercera edad en meruelo, centro de titularidad municipal de servicios sociales de atención especializada.

SEXTO.- Convocar la licitación, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que durante el plazo de los VEINTISEIS DIAS naturales siguientes a la publicación el mismo en el B.O.C. y en el Perfil del contratante puedan los licitadores presentar ofertas. Asimismo simultáneamente sométase a información pública el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por plazo de OCHO DIAS HABLES. Si se presentaren reclamaciones al Pliego, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de las reclamaciones presentadas.

Se inicia el debate con la intervención de D. Evaristo Domínguez Dosál, el cual en base a lo establecido en el artículo 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre que permite que cualquier concejal podrá pedir durante el debate que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, plantea que dada la complejidad del Pliego de cláusulas administrativas particulares tal vez el lapso de dos días hábiles para examinarlo no haya sido suficiente y en base a ello plantea la conveniencia de dejar el asunto sobre la mesa para su discusión en la próxima sesión, se somete a votación esta



petición que verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 9

Votos a favor: 9 Votos en contra: 0. Abstenciones : 0

Exigiendo el artículo 92 del RD 2568/1986 precitado que si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo, no se procede a la votación sobre el fondo del asunto, que queda aplazada a la próxima sesión que se celebre.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REHABILITACION DE EDIFICIOS TRADICIONALES” . ADJUDICACION DEFINITIVA.-

Instruido expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “Rehabilitación de edificios tradicionales en el Barrio de San Bartolomé de Vierna” según la descripción del Proyecto de ejecución de rehabilitación de edificios tradicionales en Meruelo, redactado por el Arquitecto D. Luis M. Toscano Cleva , sin visado por el Colegio Oficial, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha catorce de enero de dos mil diez adjudicó provisionalmente el contrato a favor de la empresa VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE S.L., CIF B39472642 .

La adjudicación provisional ha sido notificada a todos los participantes en el proceso de la selección y publicada en el perfil del contratante, según consta en el expediente.

El adjudicatario provisional ha procedido a constituir la garantía definitiva que asciende a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (3.798,40 Euros), mediante Certificado de seguro de caución emitido por la Compañía española de seguros y reaseguros de Crédito y Caución, S.A. NIF A 28008795 , fecha dos de febrero de dos mil diez , bastantado por la Asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado, según poder dado en fecha 21/01/2003, número del certificado de seguro de caución 3.991.121.-

Asimismo ha presentado certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el sector público, certificado de situación de cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la que resulta que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación de deudas ya vencidas con la Seguridad Social, y Declaración responsable de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Meruelo.

En base a los antecedentes expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras de Rehabilitación de edificios tradicionales en el Barrio de San Bartolomé de Vierna a favor de la empresa VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE S.L. CIF B39472642 en la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (81.285,72), IVA INCLUIDO según el siguiente detalle:

Precio.- SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS

CENTIMOS DE EURO (75.967,96) IVA excluido.

IVA correspondiente: Tipo 7%\_ importe CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (5.317,76 Euros)

Total IVA incluido OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (81.285,72 ) IVA INCLUIDO.-

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de DOSCIENTOS DIAS (200 DIAS)

TERCERO.- Aprobar la disposición del gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (81.285,72€) con cargo el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio de 2009 en situación de prorrogado en aplicación del artículo 169, apartado 6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Partida presupuestaria. 2009. prorrogado. 452.610.01, procediendo simultáneamente a retener crédito en dicha partida presupuestarias por idéntico importe, y proceder simultáneamente a una retención adicional del 10 por ciento que asciende a la cantidad de 8.128,57 Euros, al que se refiere el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria al tratarse de obras de carácter plurianual.-

CUARTO.- Anular en el supuesto de que hubiere sido contabilizado gasto autorizado en la partida presupuestaria, por la cantidad de 28.356,07 Euros, diferencia entre el gastos autorizado por importe de 117.770,36, presupuesto base de licitación, y el gasto comprometido incluida la retención adicional que asciende a 89.414,29 euros.-

QUINTO.- Requerir a la empresa para la formalización del contrato dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILIS a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Tienen carácter contractual y deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, simultáneamente a la formalización del contrato el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas incluido en el Proyecto de cada obra, la memoria de cada proyecto de obras en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra (art. 128 RGLCAP), los planos del proyecto, los cuadros de precios, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato, y el programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación. . El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento .En este último caso el adjudicatario entregará en la Secretaría municipal una copia autorizada y tres simples. El adjudicatario deberá presentar con carácter previo a la formalización la documentación exigida en la cláusula 22 apartado B) del Pliego de cláusulas administrativas particulares; y acreditar en los términos de la cláusula 32 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha suscrito las pólizas de seguros que en la misma se detallan, a excepción del seguro decenal que tan sólo será de obligada aportación en los supuestos que la normativa vigente lo establezca.

SEXTO .- Notificar la adjudicación definitiva a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios con indicación de que a los interesados que lo solicitan se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, por establecerlo así el Pliego de cláusulas administrativas particulares sobre los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor. Una vez expirado el plazo para recurrir la adjudicación definitiva toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación, será destruida por el Ayuntamiento para su posterior reciclado.

SEPTIMO- Notificar la presente adjudicación definitiva al representante legal de VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE S.L. CIF B39472642

OCTAVO.- Si bien el Pliego de condiciones administrativas particulares indica que la adjudicación definitiva, al tratarse de un acto confirmatorio y firme de otro anterior no cabe contra el mismo recurso alguno, en congruencia con el informe de Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe nº 48/08 de 29 de enero de 2009, y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Informe 18/2008, de 21 de julio, en aras a garantizar la seguridad jurídica de los posibles interesados se admite la presentación de los recursos administrativos previstos en la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

NOVENO.- Publicar Anuncio de la adjudicación definitiva del contrato en el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del Estado ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)), en base a lo contenido en el artículo 20 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y artículo 138 .2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector público.

DECIMO.- Publicar anuncio de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, por cuanto aunque la adjudicación del contrato resulta de cuantía inferior a 100.000 (CIEN MIL) EUROS en los términos artículo 138 .2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector público, dicha publicación ha sido prevista en el artículo 20 del Pliego de cláusulas administrativas particulares en base al presupuesto base de licitación, y el importe del presupuesto base de licitación excedía de la cuantía establecida en el precitado artículo 138.2 de LCSP.

UNDECIMO.- Formalizado el contrato y en el plazo de los CINCO días contados a partir de la formalización del contrato deberá realizarse el AVISO PREVIO a la autoridad laboral de la apertura del nuevo centro de trabajo que supone cada obra, exigido en el artículo 18 del RD 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

DECIMO SEGUNDO.- El contratista deberá presentar, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES (10) a contar desde la formalización del contrato, el correspondiente Plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Estudio básico de seguridad y salud

incluido en el Proyecto de la obra, en cumplimiento del artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Este Plan deberá ser aprobado por el Sr. Alcalde, previo informe del Coordinador de seguridad y salud en la obra, antes de la comprobación del replanteo de las obras.

DUODÉCIMO TERCERO.- Las obras darán comienzo en todo caso en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si hubo reservas al realizarse la comprobación del replanteo, éstas podrán solventarse durante la ejecución de las obras si no hubiese sido posible hacerlo antes del comienzo de las mismas.

DECIMO CUARTO.- En el plazo de QUINCE DÍAS (15) a contar desde la fecha de formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar al Director de la Obra un Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir, tal y como prevé el artículo 5 del R.D. 105/2008 de 1 de febrero. Este plan deberá ser informado por el Director de obra y aprobado por el Ayuntamiento junto con el Plan de Seguridad y Salud. Este plan pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

DECIMO QUINTO.- Ordenar que se comuniquen los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sin suscitarse debate se somete la proposición a votación, que se verifica bajo la modalidad ordinaria, con el siguiente resultado:

Concejales que de derecho integran la Corporación: 9.

Concejales presentes en la sesión: 9

Concejales presentes en la votación: 9

Votos a favor 9, Votos en contra 0 , Abstenciones: 0.

El Alcalde en cumplimiento de la exigencia del artículo 98 del R.D. 2568/1986, declara adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la proposición.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA PISTAS DE PADEL EN MERUELO". ADJUDICACION PROVISIONAL.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil nueve aprobó el expediente de contratación de la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PISTAS DE PADEL EN MERUELO" (INVERSION OBRAS 2/2009) según el Proyecto de ejecución de construcción de cubierta para pistas de padel en Meruelo, redactado por Raul España Villa, Ingeniero técnico industrial, colegiado número 2773, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Cantabria en fecha 6 de noviembre de 2008, número de visado 97743

La convocatoria de la licitación se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 230,

de fecha lunes 30 de noviembre de 2009, y en el perfil del contratante [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) en fecha 30 de noviembre de 2009, hora 15:17:55; procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Durante el plazo de presentación de las ofertas que concluyó el día 28 de diciembre de 2009 a las catorce horas se presentaron las siguientes ofertas:

PROPOSICION NUMERO 1.-

INVIMAR S.L.  
CIF B82799214

PROPOSICION NUMERO 2.

ANCEMAR TAGLE S.L.  
CIF B39360136

PROPOSICION NUMERO 3.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.  
CIF B39333141

PROPOSICION NUMERO 4.

VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE S.L.  
CIF B39472642

PROPOSICION NÚMERO 5

COSALPA FIGUERAS S.A.  
CIF A39299227

PROPOSICION NUMERO 6

GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL S.L.U.  
CIF B39582978

PROPOSICIÓN NÚMERO 7

ROSILLO Y CIA S.L.  
CIF B39557129

PROPOSICION NÚMERO 8

URCABAL CONSTRUCCIONES SL  
CIF B39609490

PROPOSICION NÚMERO 9

CONAVINSA S.A.  
CIF A50846526

PROPOSICION NÚMERO 10

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.  
CIF A30082945

PROPOSICIÓN NÚMERO 11

RUCECAN S.L.

CIF B39493978

PROPOSICION NÚMERO 12

ORION REPARACION ESTRUCTURAL S.L.

CIF B48886592

PROPOSICION NUMERO 13.

INGENIEROS, CONSTRUCCION Y NAVES, S.L.

CIF B33792086

PROPOSICION NUMERO 14.-

SOTEKO INGENIERA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.L.

CIF B24528424

La Mesa de contratación en sesión de fecha cuatro de enero de dos mil diez procedió a la declaración de las proposiciones excluidas y las admitidas, y en función de la existencia de errores no subsanados en tiempo y forma declaró excluidas a las proposiciones presentadas por INVIMAR S.L. (Proposición número 1) y SOTEKO INGENIERA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.L. (Proposición número 14) y a la apertura en acto público de las ofertas económicas presentadas ,a excepción de la no admitidas, resultando las siguientes:

PROPOSICION NUMERO 2.- ANCEMAR TAGLE S.L.- CIF B39360136

Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 80.458,10 € (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO).IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 12.873,30 € (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO).  
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 93.331,40 € (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO)

PROPOSICION NUMERO 3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. .- B39333141Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas.

Importe IVA excluido. 97.976,72 € (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO)IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 15.676,28 € (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO).IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 113.653,00 € (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS)

PROPOSICION NUMERO 4.- VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L.- B39472642

Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 105.457,76 € (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO)IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 16.873,24 € (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO)IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 122.331,00 € (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS )

PROPOSICION NUMERO 5.- COSALPA FIGUERAS, S.A.- A39299227. Se compromete a

realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 96.456,90 € (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO).IVA correspondiente, tipo 16%, importe. 15.433,10 € (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO)IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 111.890,00 € (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS)

PROPOSICION NUMERO 6.- GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.- B39582978  
Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 84.268,51 € (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO) IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 13.482,96 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO)IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 97.751,47 € (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO)

PROPOSICION NUMERO 7.- FDEZ. ROSILLO Y CIA, S.L. - B39557129.Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 89.052,59 € (OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO)IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 14.248,41 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO)IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 103.301,00 € (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS)

PROPOSICION NUMERO 8.- URCABAL CONSTRUCCIONES S.L. - B39609490 Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 92.176,87 € (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO).IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 14.748,30 € (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS DE EURO) IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 106.925,17 € (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS DE EURO).

PROPOSICION NUMERO 9.- CONAVINSA, S.A. - A50846526Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 69.490,99 € (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 11.118,56 € (ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO). IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 80.609,55 € (OCHENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO)

PROPOSICION NUMERO 10.- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.- A30082945 Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 109.915,44 € (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO).IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 17.586,47 € (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO).IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 127.501,91 € (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO)

PROPOSICION NUMERO 11.- RUCECAN, S.L. - B39493978.Se compromete a realizar la

obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 90.948,92 € (NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO). IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 14.551,82 € (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO). IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 105.500,74 € (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS)

PROPOSICION NUMERO 12.- ORION REPARACION ESTRUCTURAL, S.L. - B48886592  
Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 91.681,69 € (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 14.669,07 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CENTIMOS DE EURO). IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 106.350,76 € (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO)

PROPOSICION NUMERO 13.- INGENEROS, CONSTRUCCION Y NAVES .- B33792086  
Se compromete a realizar la obra en las siguientes condiciones básicas. Importe IVA excluido. 81.681,04 € (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO) IVA correspondiente , tipo 16%, importe. 13.068,97 € (TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO) IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO: 94.750,00 € (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)

La Mesa en sesión de fecha cuatro de enero de dos mil diez formuló propuesta de adjudicación a favor de CONAVINSA S.A. CIF. A50846526, por considerarla la oferta económicamente mas ventajosa en su conjunto para los intereses públicos, con fundamento en las valoraciones que obran en el expediente, con indicación expresa que dicha oferta se ha identificado como oferta desproporcionada o anormal, y conceder a esta mercantil en los términos del Pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha doce de noviembre dos mil nueve el plazo de CINCO DIAS NATURALES para que justificase motivadamente que la oferta puede ser cumplida; requerimiento que fue cumplido dentro del plazo otorgado.

Requerido de Servicios técnicos EqdiS S.L.L, redactor del proyecto técnico, la emisión del informe de idoneidad técnica y económica de la propuesta; se emitió el mismo en fecha 10 de febrero de 2010 suscrito por Raul España Villa, Ingeniero técnico industrial, incorporándose al expediente en dicha fecha. Dicho informe concluye con el siguiente literal:

“(…) En base al anterior análisis se entiende que la propuesta anormalmente baja se encuentra justificada con rigor, concluyendo que, en opinión del que suscribe y salvo criterio técnico mejor fundado, no hay motivo para no readmitir a la empresa ofertante para poder optar a ser la adjudicataria del contrato de obra para la construcción de cubierta para pista de padel en Meruelo (...) “

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diez, a la vista del informe emitido , ha considerando que CONAVINSA S.A. CIF. A50846526, puede ejecutar el contrato de obra a satisfacción y ha formulado propuesta de adjudicación provisional a favor de CONAVINSA S.A. CIF. A50846526.



En los términos del artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector público, y resultando que el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato es el del precio, la adjudicación provisional debería recaer antes del día 18 de enero de 2010, en el que se cumple el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, resultando que es necesario la realización de los trámites previstos en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, el citado plazo se ampliará "ope legis" en quince días hábiles, por lo que el plazo se amplía hasta el día cuatro de febrero de 2010, de no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. lo que genera el derecho a los licitadores a retirar su oferta, con las consecuencias previstas en la Ley 30/2007, y en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO DE LA OBRA "CASA CONSISTORIAL". PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACION ORDINARIA, entre ellos el derecho a que se le devuelva y cancele la garantía provisional (artículo 18 del Pliego).

Transcurrido el 4 de febrero de 2010, plazo máximo previsto para la adjudicación, se requirió por EMPRESA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA DEL NORTE S.L. la retirada de su oferta sin incautación de la garantía definitiva, lo que se autorizó por entender que en este supuesto concurría causa justificada en los términos del artículo 91, apartado 4, in fine, que en los términos de su instancia queda separado del presente proceso de adjudicación, que sin embargo continúa respecto de aquellos licitadores que no han hecho uso de su derecho a retirar la oferta por lo que procede que la Administración resuelva la licitación fuera de plazo, en los términos del artículo 63.3 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, por cuanto la naturaleza del término o plazo no implica necesariamente la anulabilidad del acto.-

Se propone a los Corporativos la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PISTAS DE PADEL EN MERUELO" (INVERSION OBRAS 2/2009) ", según la descripción del Proyecto de ejecución de construcción de cubierta para pistas de padel en Meruelo, redactado por Raul España Villa, Ingeniero técnico industrial, colegiado número 2773, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Cantabria en fecha 6 de noviembre de 2008, número de visado 97743, a favor de CONAVINSA S.A. con C.I.F. A50846526, de la ejecución en el precio cierto de 80.609,55 € (OCHENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO) IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO, siendo el desglose el que se indica: Importe IVA excluido. 69.490,99 € (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO) IVA correspondiente, tipo 16%, importe. 11.118,56 € (ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO)

SEGUNDO.- Establecer el orden en el que han quedado las diferentes ofertas al objeto de que se tenga en cuenta en los casos en los que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, pueda realizarse una nueva adjudicación por no haber podido elevarse a definitiva la inicialmente propuesta o se resuelva anticipadamente el contrato, de lo que resulta

que el orden es el que se indica:

- 1.- CONAVINSA S.A. CIF A50846526
- 2.- ANCEMAR TAGLE S.L.- CIF B39360136
- 3.- INGENEROS, CONSTRUCCION Y NAVES .- B33792086
- 4.- GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.- B39582978
- 5.- FDEZ. ROSILLO Y CIA, S.L. .- B39557129
- 6.- RUCECAN, S.L. .- B39493978
- 7.- ORION REPARACION ESTRUCTURAL, S.L. .- B48886592
- 8.- URCABAL CONSTRUCCIONES S.L. .- B39609490
- 9.- COSALPA FIGUERAS, S.A.- A39299227
- 10.- - VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L.- B39472642
- 11.- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.- A30082945

97.751,47

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios con indicación de que a los interesados que lo solicitan se les facilitará información, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, sobre los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor (artículo 137 LCSP).

CUARTO.- Notificar y requerir al representante legal de CONAVINSA S.A. CIF A50846526V adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los QUINCE DIAS HABLES a contar desde el siguiente al de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento de MERUELO ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) las certificaciones administrativas positivas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese hecho en el sobre "A" al presentar la oferta o si los certificados aportados en ese momento hubiesen caducado antes de la adjudicación definitiva. A tal fin, deberá aportar las certificaciones correspondientes emitidas por los órganos competentes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Asimismo en idéntico plazo procederá a constituir la garantía definitiva que asciende a la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (3.474,55 €).-

QUINTO.- Frente a la adjudicación provisional, al tratarse de un contrato no contemplado en el artículo 37 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, pero contra el mismo pueden interponerse los recursos administrativos ordinarios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común, en concreto el recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, pues dicha resolución dictada por el órgano de contratación pone fin a la vía administrativa, todo ello según el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe nº 48/08 de 29 de enero de

2009.

SEXTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, estimando que no es necesario la publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del Pliego de cláusulas administrativas particulares , puesto que dicho documento en su artículo 18 establece de forma expresa que la adjudicación provisional se publicaría en el perfil del contratante sin haber indicación alguna a la exigencia de la publicación de dicho acto en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEPTIMO.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva antes de que transcurran DIEZ DIAS HABILES siguientes a la conclusión del plazo indicado en el párrafo precedente. Si a esa fecha el contratista propuesto como adjudicatario no hubiese constituido la garantía definitiva y presentado la documentación se resolverá el contrato de manera automática realizándose una nueva adjudicación provisional al contratista que hubiese realizado la siguiente mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Sin suscitarse debate se somete la proposición a votación, que se verifica bajo la modalidad ordinaria, con el siguiente resultado:

Concejales que de derecho integran la Corporación: 9.

Concejales presentes en la sesión: 9

Concejales presentes en la votación: 9

Votos a favor 9, Votos en contra 0 , Abstenciones: 0.

El Alcalde en cumplimiento de la exigencia del artículo 98 del R.D. 2568/1986, declara adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva de la proposición.

\*\*\*\*\*

Sin mas asuntos que tratar el Alcalde-presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del RD 2568/1986, 28 de noviembre (B.OE. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, no produciéndose intervenciones, por lo que se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Evaristo Domínguez Dosál.